



# Municipalidad Provincial de Puno

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MPP/A

Puno, 17 abril de 2023.

### VISTO:

Solicitud con registro N° 202324143491 de fecha 27 de marzo de 2023, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Doña **SHERLY EDALINA SANCA PORRAS**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N°202224135137, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224135137 de fecha 13 de diciembre de 2022, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges; Don **FREDY PERCY COILA LARICO** y Doña **SHERLY EDALINA SANCA PORRAS**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 91-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 20 de diciembre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1030-2022-MPP/A de fecha 23 de diciembre de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; Don **FREDY PERCY COILA LARICO** y Doña **SHERLY EDALINA SANCA PORRAS**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrado, Doña **SHERLY EDALINA SANCA PORRAS**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y Artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. N° 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**;

Que, el Administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR**, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don **FREDY PERCY COILA LARICO** es y Doña **SHERLY EDALINA SANCA PORRAS**, cónyuges separados convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca (Expediente N° 296-2015, a folios 118) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DAR** por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.



# Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes involucradas conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

